AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES:
EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
Dª. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:
D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo**, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: Dª Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 14 de mayo del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 7/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT (SERVICIOS 25/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 7/24 SERVICIOS 25/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	1.650,75 €
Antecedentes/Observaciones	DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA (SERVICIOS 25/18)
Tercero	B46001897 TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.605/2024).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 7/24 derivada del contrato relativo a la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT (SERVICIOS 25/18)"; a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. (B46001897), por importe de 1.650,75 €.**

3º.- CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "RENOVACIÓN Y MEJORA DE GLORIETA EN CALLE JARAMA Y OTROS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO" (OBRAS 13/23).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	Certificación Final Proyecto de Renovación y mejora de glorieta en calle Jarama y otros, cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la EDUSI DE TOLEDO OBRAS 13/23
Expediente del contrato	26051/2023
Fecha de formalización del contrato	03/10/2023
Plazo de duración prevista	3 MESES
Contratista	B45730140 CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/4221/61100; C.P.: 2018.2.OT6.OE1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	146.900,00 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	-

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de mayo de 2024.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.581/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **<u>Autorizar la Certificación Final</u> derivada del contrato de obras comprendidas en el proyecto técnico de "RENOVACIÓN Y MEJORA DE GLORIETA EN CALLE JARAMA Y OTROS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO" (OBRAS 13/23), por importe de 0,00 € (IVA incluido).**

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONCESIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE ABONO DURANTE ESTA ANUALIDAD DEL 75% DEL IMPORTE CONCEDIDO.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	SERVICIO DE OBRAS E INFREASTRUCTURAS
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Objeto/Finalidad	TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONCESIÓN Y ASIGNACION SUBVENCION CONCEDIDA POR EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, Y AUTORIZACION PARA SOLICITUD DE ABONO, DURANTE ESTA ANUALIDAD, DEL 75% CONCEDIDO
Aplicación presupuestaria	32101.1623.227.19
Importe total	582.658.- €
Antecedentes/Observaciones	Acuerdo Junta de Gobierno 3.05.24 de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por el que se asignan subvenciones directas en el Plan Provincial de cooperación de Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2024 a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo
Tercero	P4500000G DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	SUBVENCION
Fase	DR
Porcentaje primer pago	75% (436.993,50 €)
Porcentaje segundo pago	25% (145.664,50 €)

Conocida la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Darse por enterada de la concesión y asignación de subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.
2. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la presentación de solicitud de abono, durante este ejercicio, del 75% de la cuantía concedida.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

5º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES". LOTE 5 (SUMINISTROS 7/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES SUMINISTROS 7/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/04/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/4/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8). Acta JCEO 26/4/2024.
ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 26/04/2024.
- **ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C:** 03/05/2024.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2024.** Dación en cuenta del informe de valoración de los criterios automáticos/matemáticos, de clasificación de los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, de requerimiento de documentación a que se refiere el Art. 147.2 de la LCSP a los licitadores empatados en el Lote 5, así como de posposición de la clasificación del citado Lote 5.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2024.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento de la documentación presentada por los licitadores respecto de las ofertas empatadas en el Lote 5, constatándose que únicamente ha dado cumplimiento al requerimiento el licitador **ARJOMI FERNÁNDEZ, S.L. (B45411790**). A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 9 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en cada uno de los lotes restantes como sigue a continuación:

LOTE 5

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
7	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%
5	SAILO BUSINESS SL	10,000%	35,000%	15,000%

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 5 (SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS), ARJOMI FERNÁNDEZ, S.L. (B45411790),** al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 320,25 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 5, IVA excluido).
5. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

6º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2024-0136 (14620 / 2024).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Responsable de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto**; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0303-P**, a **Benito Molero Avendaño**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL TAJO” PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 1. A.VV. EL TAJO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	11.825,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. EL TAJO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 11.825 €, AÑO 2024
Tercero	G45016821 ASOCIACION DE VECINOS EL TAJO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.752/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.825,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.

II. Aprobar la concesión de la subvención a G45016821 ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO, por el importe indicado en el punto anterior.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

III. Autorizar la firma del Convenio con G45016821 ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TAJO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.

IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA VERDAD" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 3. A.VV. LA VERDAD
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	11.165,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. LA VERDAD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 11.165 €, AÑO 2024
Tercero	G45296936 ASOCIACION DE VECINOS LA VERDAD
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
    - Alta en la BDNS (Accede).
    - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.749/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.165,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
II. Aprobar la concesión de la subvención a G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, por el importe indicado en el punto anterior.
III. Autorizar la firma del Convenio con G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "PUERTA DEL VADO-LA MURALLA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 11. A.VV. PUERTA DEL VADO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	6.215,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. PUERTA DEL VADO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 6.215 €, AÑO 2024
Tercero	G45508132 ASOCIACION VECINOS PUERTA DEL VADO LA MURALLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
    - Alta en la BDNS (Accede).
    - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de abril de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.750/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.215,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.

II. Aprobar la concesión de la subvención a G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS PUERTA DEL VADO LA MURALLA, por el importe indicado en el punto anterior.

III. Autorizar la firma del Convenio con G45508132 ASOCIACIÓN VECINOS PUERTA DEL VADO LA MURALLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.

IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA VOZ DEL BARRIO" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 2. A.VV. LA VOZ DEL BARRIO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	8.085,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. LA VOZ DEL BARRIO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 8.085 €, AÑO 2024

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Tercero	G45031655 ASOCIACION DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.748/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 8.085,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.

II. Aprobar la concesión de la subvención a G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO, por el importe indicado en el punto anterior.

III. Autorizar la firma del Convenio con G45031655 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VOZ DEL BARRIO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.

IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "ALCÁNTARA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 6. A.VV. ALCÁNTARA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.920,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. ALCÁNTARA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.920 €, AÑO 2024
Tercero	G45215969 ASOCIACION DE VECINOS ALCANTARA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
    - Alta en la BDNS (Accede).
    - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.753/2024).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.920,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA, por el importe indicado en el punto anterior.
III. Autorizar la firma del Convenio con G45215969 ASOCIACIÓN DE VECINOS ALCÁNTARA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CANDELARIA" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 7. A.VV. LA CANDELARIA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	8.690,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y A.VV. LA CANDELARIA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 8.690 €, AÑO 2024
Tercero	G45336708 ASOCIACION DE VECINOS LA CANDELARIA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.751/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 8.690,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
II. Aprobar la concesión de la subvención a G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA, por el importe indicado en el punto anterior.
III. Autorizar la firma del Convenio con G45336708 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CANDELARIA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES "EL CIUDADANO" PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2024 - 9. FEDERACIÓN A.VV. EL CIUDADANO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	11.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTO TOLEDO Y FEDERACIÓN A.VV. EL CIUDADANO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 11.000 €, AÑO 2024
Tercero	G45215613 FEDERACION LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
    - Alta en la BDNS (Accede).
    - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.747/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 11.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.

II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO, por el importe indicado en el punto anterior.

III. Autorizar la firma del Convenio con G45215613 FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS EL CIUDADANO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.

IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

14º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA" (SERVICIOS 10/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Licitación contrato servicio de producción conciertos Corpus 2024 SERVICIOS 10/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120.000,00 €
Valor estimado	99.173,55 €
Duración	Del 20 de mayo al 5 de junio
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/04/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Cinco (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024:** Acto privado electrónico de apertura del único sobre A (declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) correspondiente a las proposiciones formuladas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la mejor oferta de los distintos lotes.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario del **Lote 1 (Ejecución de trabajos consistentes en la instalación de 8 carpas en la zona de ocio del recinto Ferial de la Peraleda)** por la

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

referida Junta de Contratación, al resultar la mejor oferta: **MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L. (B10180883)**.

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.757/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el Lote 1 (Ejecución de trabajos consistentes en la instalación de 8 carpas en la zona de ocio del recinto Ferial de la Peraleda) objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L. (B10180883), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L. (B10180883).
- **Precio de adjudicación:** 17.182,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 14.200,00 €.
  - IVA (21 %): 2.982,00 €.
  - Total: 17.182,00 €.
- **Duración del contrato:** Catorce (14) días, a contar desde la formalización del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

15º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS DEL CORPUS 2024 DISTRIBUIDO EN 3 LOTES: CARPAS, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA" (SERVICIOS 10/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Licitación contrato servicio de producción conciertos Corpus 2024 SERVICIOS 10/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120.000,00 €
Valor estimado	99.173,55 €
Duración	Del 20 de mayo al 5 de junio

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/04/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Cinco (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024:** Acto privado electrónico de apertura del único sobre A (declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) correspondiente a las proposiciones formuladas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la mejor oferta de los distintos lotes.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario del **Lote 3 ((Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2024 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 24 de mayo al 2 de junio de 2024)** por la referida Junta de Contratación, al resultar la mejor oferta: **PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (B45674132)**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.768/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el Lote 3 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2024 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 24 de mayo al 2 de junio de 2024) objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (B45674132), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. (B45674132).
- **Precio de adjudicación:** 92.516,00 €
- **Importe de adjudicación:**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- Importe neto: 76.459,50 €.
- IVA (21 %): 16.056,50 €.
- Total: 92.516,00 €.

- **Duración del contrato:** Catorce (14) días, a contar desde la formalización del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

16º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON TRAMITACIÓN URGENTE DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN/LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y 2 FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2024. LOTE 5 (PATRIMONIALES 3/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PATRIMONIAL POR USO COMÚN ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y DOS FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y RESTAURACIÓN FIESTAS CORPUS PATRIMONIALES 3/24
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	55900 INGRESO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	61.000,00
Valor estimado	61.000,00
Duración	8 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/04/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/04/2024.
ANUNCIO MODIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024:** Acto privado electrónico de apertura de los sobres A (Declaración responsable) y, en su caso, de apertura de los sobres C (Proposición económica/criterios económicos) correspondiente a las proposiciones formuladas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la mejor oferta de los distintos lotes.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario del **Lote 5 (Carpa n.º 5)** por la referida Junta de Contratación, al resultar la oferta económicamente más ventajosa: **NEXT LEVEL PRODUCTIONS, S.L. (B16890238).**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.784/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el Lote 5 (Carpa n.º 5) objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por NEXT LEVEL PRODUCTIONS SL (B16890238), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** NEXT LEVEL PRODUCTIONS SL (B16890238).
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.162,00 €.
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.162,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON TRAMITACIÓN URGENTE DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN/LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y 2 FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2024. LOTE 6 (PATRIMONIALES 3/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PATRIMONIAL POR USO COMÚN ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y DOS FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y RESTAURACIÓN FIESTAS CORPUS PATRIMONIALES 3/24

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	55900 INGRESO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	61.000,00
Valor estimado	61.000,00
Duración	8 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/04/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/04/2024.
ANUNCIO MODIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024:** Acto privado electrónico de apertura de los sobres A (Declaración responsable) y, en su caso, de apertura de los sobres C (Proposición económica/criterios económicos) correspondiente a las proposiciones formuladas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la mejor oferta de los distintos lotes.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario del **Lote 6 (Carpa n.º 6)** por la referida Junta de Contratación, al resultar la oferta económicamente más ventajosa: **NEXT LEVEL PRODUCTIONS, S.L. (B16890238).**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.785/2024).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el Lote 6 (Carpa n.º 6) objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por NEXT LEVEL PRODUCTIONS, S.L. (B16890238), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** NEXT LEVEL PRODUCTIONS, S.L. (B16890238).
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.137,00 €.
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.137,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

18º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON TRAMITACIÓN URGENTE DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN/LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y 2 FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2024. LOTE 8 (PATRIMONIALES 3/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PATRIMONIAL POR USO COMÚN ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE 8 CARPAS Y DOS FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y RESTAURACIÓN FIESTAS CORPUS PATRIMONIALES 3/24
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Subasta
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	55900 INGRESO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	61.000,00
Valor estimado	61.000,00
Duración	8 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/04/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/04/2024.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ANUNCIO MODIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024:** Acto privado electrónico de apertura de los sobres A (Declaración responsable) y, en su caso, de apertura de los sobres C (Proposición económica/criterios económicos) correspondiente a las proposiciones formuladas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a la mejor oferta de los distintos lotes.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario del **Lote 8 (Carpa n.º 8)** por la referida Junta de Contratación, al resultar la oferta económicamente más ventajosa: **CAFÉ DEL TROPICO TOLEDO, S.L. (B45883576).**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.807/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el Lote 8 (Carpa n.º 8) objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por CAFÉ DEL TROPICO TOLEDO, S.L. (B45883576), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** CAFE DEL TROPICO TOLEDO, SL (B45883576).
- **Precio de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.999,00 €.
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.999,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

19º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 65/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2022", TEMÁTICA: ALFONSO X EL SABIO UN REY PRECURSOR (SERVICIOS 19/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 65/23 SERVICIOS 19/22
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	4.500,00 €
Antecedentes/Observaciones	Solicitud de devolución Garantía (Seguro de Caución) Contrato Proyección del espectáculo de luz y sonio "Luz Toledo 2022".Temática: Alfonso X El Sabio
Tercero	A41404351 ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 6 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.632/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 65/23 derivada del contrato relativo a la prestación de los "SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2022", TEMÁTICA: ALFONSO X EL SABIO UN REY PRECURSOR (SERVICIOS 19/22)"; a favor de ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A.U. (A41404351), por importe de 4.500,00 €.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

20º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 23/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2023-2024 LOS DÍAS 3 Y 4 DE ENERO DE 2024 EN LA PUERTA DE BISAGRA (PRIVADOS 10/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 23/24 PRIVADOS 10/23
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	1.940,00 €
Antecedentes/Observaciones	SOLICITUD DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA. CONTRATO DE HORISCHNIK, S.L.U., ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO TOLEDO TIENE ESTRELLA NAVIDAD 2023/24 (PRIVADOS 10/23)
Tercero	B45744372 HORISCHNIK SLU
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 6 de mayo de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.628/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 23/24 derivada del contrato de ejecución de los trabajos consistentes en la "CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2023-2024 LOS DÍAS 3 Y 4 DE ENERO DE 2024 EN LA PUERTA DE BISAGRA (PRIVADOS 10/23)"; a favor de HORISCHNIK, S.L.U. (B45744372), por importe de 1.940,00 €.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

21º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Programa y presupuesto Corpus 2024
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Importe total	110.209,80 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase	A - Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio.
2. Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
3. Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
4. Presupuesto desglosado por actividades.
5. Informe-Propuesta justificativo.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.848/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 110.209,80 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/22725.

II. Aprobar Programa y presupuesto Corpus 2024, por el importe indicado en el punto anterior.

III. Aprobar la ampliación del horario de finalización de actividades festivas en el Recinto Ferial de la Peraleda organizadas por el Ayuntamiento de Toledo con motivo de la Fiesta del Corpus, fiesta oficial de ámbito local de la Ciudad, desde el día 24 de mayo al 2 de junio de 2024, ambos inclusive, hasta las 05:30 horas.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

22º.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA N.º 3, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, EN LA FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO, NECESARIA PARA LA ACCESIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales emite informe-propuesta en los siguientes términos:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: ET-16/2024; GD 12098/2024
Bien objeto de operación jurídica: Porción de terreno de 7,14 m2 en vía pública, calificado como dominio público, para instalación de ascensor según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024.
Calificación Jurídica de origen: Bienes de Dominio Público**.**

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA N.º 3, CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR.

ANTECEDENTES DOCUMENTALES

PRIMERO.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la manzana 43282 de Santa Bárbara, para posibilitar la instalación de ascensor por el exterior de la fachada posterior de la calle Nuestra Señora de Fátima, en la calle Madre Vedruna, según documentación sometida a información pública por Decreto de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 7 de febrero de 2024; quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle a la suscripción del correspondiente contrato concesional con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitud de 1 de abril de 2024 presentada por D. Raúl Luis Tempone Favier, en representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Nuestra Señora de Fátima n.º 3 (H45288552), interesando suscripción de contrato concesional para la instalación de un ascensor con ocupación de suelo de dominio público en la fachada posterior del edificio de calle Nuestra Señora de Fátima nº 3, en calle Madre Vedruna, para mejora de la accesibilidad en la fachada del inmueble.

Se solicita además la exención del pago de la tasa por la ocupación del dominio público, en aplicación del artículo 233 del Plan General Municipal revisado por la Modificación Puntual 30 del PGMOU.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Asimismo, con fecha 15 de abril de 2024 presenta actas de la Junta de Vecinos de la Comunidad de Propietarios, en las que queda acreditado el presidente de la Comunidad y la aprobación de la instalación del ascensor. Asimismo, se manifiesta por el solicitante la existencia de residentes en la Comunidad solicitante – hoy Subcomunidad de Propietarios calle Ntra. Sra. de Fátima 3 – que necesitan la instalación del Ascensor por motivos de accesibilidad, al encontrarse entre los vecinos propietarios hasta seis mayores de 65 años y dos personas con discapacidad.

TERCERO.- Informe jurídico genérico emitido el 15.07.2022, relativo a instalación de ascensores en superficies de espacios libres o de dominio público.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente emitida por la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.

QUINTO.- Informe propuesta del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 17.04.2024.

SEXTO.- Acuerdo n.º 11 adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 23 de abril de 2024, en cuya parte dispositiva se acuerda:
"PRIMERO.- El inicio de expediente *para la aprobación de la concesión administrativa derivada de uso privativo de 7,14 metros cuadros de espacio de dominio público a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Nuestra Señora de Fátima nº 3, para instalación de ascensor en la fachada posterior del edificio de la C/ Nuestra Señora de Fátima nº 3 (en C/ Madre Vedruna), conforme a la ubicación y dimensiones determinadas en Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 2024.*
Operación conforme al siguiente detalle: *OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Nº 3", CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO (C/ MADRE VEDRUNA).*
SEGUNDO.- *La presente ocupación del uso privativo del espacio de dominio público ocupado con la instalación se realizará sin coste, en función de la modificación puntual nº 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.*
TERCERO.- *Del presente se dará audiencia a la Comunidad de Propietarios afectada.*
CUARTO.- *Seguidamente se recabarán los correspondientes informes jurídico y de fiscalización del expediente,* ***con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación definitiva a este Órgano de contratación****."*

SÉPTIMO.- Trámite de audiencia notificado a la Comunidad de Propietarios de la C/ Nuestra Señora de Fátima nº 3 con el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno.
La Comunidad de Propietarios manifiesta en su escrito de fecha 09.05.2024, que está conforme con el acuerdo inicial adoptado por la Junta de Gobierno y que no va a presentar alegaciones al respecto.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

OCTAVO.- Informe jurídico de reiteración en el informe emitido el 10.05.2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según lo dispuesto en los art. 75 y 78.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Artículo 93 en concordancia con el art. 137.4 apartados h) e i).
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.
- Ley 49//1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal vigente y actualizada con las modificaciones introducidas por Ley 8/2013, artículo 10.1.b), según el cual *"tendrá carácter obligatorio y no requerirá de acuerdo previo de la Junta de propietarios, las actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los usos comunes, así como la instalación de rampas, ascensores y otros dispositivos mecánicos y electrónicos … siempre que el importe repercutido anualmente de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes. No eliminará el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto del coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan* requerido."
- RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su artículo 24.4 del RDL 7/2015, Tr Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, dice:

  4. Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, *así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.*
- **Orden 84/2022, de 1 de abril, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente, con carácter parcial, la Modificación Puntual número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo. [2022/3760]** (DOCM de 02.05.2022), en la que se establece:

  "- Modificación del artículo 233. - Aparatos elevadores, de las Normas Urbanísticas, para eximir del pago de la tasa por la ocupación de dominio público a los ascensores que ocupen vías o espacios públicos (salvo en el ámbito de aplicación de la ordenanza 1.A. Ámbito del Plan Especial del Casco Histórico), cuando sea indispensable para favorecer la accesibilidad universal, es decir, en aquellos casos de que no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución, y cuando se justifique que no se produce alteración de la movilidad en la circulación rodada o peatonal, debiendo aportar un Estudio de Detalle que determine su emplazamiento y justifique los

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

extremos anteriores, y siendo las dimensiones máximas las establecidas en el Código Técnico de Accesibilidad."

Normativa aplicable:

- ***Calificación jurídica de la actuación propuesta.*** Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público ubicado en C/ Gante, en función de Estudio de Detalle según lo previsto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) en concordancia con el 137.4. de la LPAP y art. 24.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

BASE Y MOTIVACIÓN DE LA OPERACIÓN JURÍDICA PROPUESTA

Vistos los informes técnicos que anteceden y el Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2024, en relación a la instalación de un ascensor en la fachada posterior del edificio de la C/ Fátima nº 3 (en la C/ Madre Vedruna), que ahora se solicita, se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 7,14 m2.

Puede justificarse la excepcionalidad de la adjudicación directa en la aprobación del citado Estudio de Detalle, de manera que no puede haber otro adjudicatario que la propia Comunidad de Propietarios del referido inmueble, resultado necesaria para la finalidad perseguida, mejora de accesibilidad del inmueble, en los términos establecidos en el RDL 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **adjudicación definitiva** de concesión administrativa demanial, mediante **adjudicación directa**, derivada de uso privativo de dominio público a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Nuestra Señora de Fátima n.º 3, para instalación de ascensor en la fachada posterior del edificio, en la C/ Madre Vedruna, conforme a la ubicación y dimensiones determinadas en Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2024,según documentación sometida a información pública por Decreto de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 7 de febrero de 2024.

Operación conforme al siguiente detalle: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ NUESTRA SEÑORA DE FATIMA N.º 3, CON DESTINO A LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN LA FACHADA POSTERIOR DEL EDIFICIO DE LA C/ NUESTRA SEÑORA DE FATIMA N.º 3 (C/ MADRE VEDRUNA).

SEGUNDO.- La presente ocupación del uso privativo del espacio de dominio público ocupado con la instalación se realizará sin coste en función de la modificación puntual n.º 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

23º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE N.º 234, SITA EN EL APARCAMIENTO DE LA CALLE BRUSELAS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud formulada de cambio de titularidad a favor de D. Ricardo Rodríguez Rodríguez a la que aporta:
  - Contrato n.º 726/009 de 22 de mayo de 2002, de D. Nazario Rodriguez Simón con la mercantil VINCI PARK ESPAÑA, por la que adquiere el uso de la plaza n.º 234 sótano -2, por plazo de 50 años, hasta el 15 de noviembre de 2043.
  - Escritura de aceptación y adjudicación de herencia por óbito de D. Nazario Rodríguez Rodríguez (titular actual), a favor de sus herederos, D. Ricardo, D. Valentín y D. Jesús Rodríguez Rodríguez en cuánto el usufructo vitalicio de la plaza de garaje referenciada.
  - Renuncia de D. Valentín y D. Jesús Rodríguez Rodríguez a usufructo de la plaza a favor de su hermano, junto copias del DNI.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

- Lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso de las plazas de garaje del Aparcamiento para vehículos automóviles de la C/ Bruselas.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el cambio de titularidad de la plaza de garaje n.º 234 del aparcamiento subterráneo sito en C/ Bruselas, a favor de D. Ricardo Rodríguez Rodríguez con DNI ***6490** en cuánto al usufructo vitalicio, por el resto de la concesión administrativa y con idénticas condiciones a las establecidas en el contrato suscrito de 22 de mayo de 2002 y el Pliego regulador del aparcamiento.**

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

24º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PARA "PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCION HUMANITARIA".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACION
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024, 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Objeto/Finalidad	2024-E. Aprobación Convocatoria Ayudas de EMERGENCIA y Acción Humanitaria. CONVOCATORIA 2024.
Aplicación presupuestario	41101.2316.48001 ANEXO
Importe total	54.000,00
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Emergencia y Acción Humanitaria, correspondiente al año 2024.
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	A-Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora.
- Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto y Anexo Plurianualidad.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.755/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2024, para "PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCION HUMANITARIA", así como el gasto que en las mismas se contempla por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00).**

25º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA INFORMÁTICO A MEDIDA PARA GESTIÓN DE ALUMNADO DE ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS (SERVICIOS 15/24)..-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Educación y Servicios Educativos
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Servicios de creación e implantación de programa informático a medida para gestión de alumnado de Escuela Municipal de Idiomas
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto supersimplificado

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3262/21600
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	9.000,00 €
Valor estimado	12.396,70 €
Duración	3 años
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de mayo de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.743/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 9.000,00 € resultando:

- Importe neto: 7.438,02 €
- IVA: .561,98 €
- Importe total: 9.000,00 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

26º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DISTRIBUIDO EN 5 LOTES". LOTES 1 Y 5 (SUMINISTROS 2/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/03/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/03/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024, 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 04/04/2024.
- **ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B:** Junta de Contratación de 11/04/2024.
- **ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C:** Junta de Contratación de 03/05/2024.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2024.** Dación en cuenta del informe de valoración de los criterios económicos/automáticos/matemáticos, de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad en los Lotes 1 y 5, de posposición de la clasificación de dichos lotes, y de clasificación de los Lotes 2, 3 y 4.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2024.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, relativo a la justificación de ofertas incursas en temeridad en los Lotes 1 y 5 realizada por parte del licitador DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558). A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 16 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Admitir las proposiciones formuladas por el licitador DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558) para los Lotes 1 y 5.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores admitidos en los lotes 1 y 5, respectivamente como sigue a continuación:

LOTE 1. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75	**96.25**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LOTE 5. MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	**96.25**

TERCERO.- **Requerir** al primer clasificado del **LOTE 1 (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558**), al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
   1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.150 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 1, IVA excluido).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

5. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

CUARTO.- al primer clasificado del **LOTE 5 (MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558**), al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
   1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.000 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 5, IVA excluido).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

5. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

27º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DISTRIBUIDO EN 5 LOTES". LOTES 2, 3 Y 4 (SUMINISTROS 2/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/03/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/03/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8).
ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 04/04/2024.
- **ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B:** Junta de Contratación de 11/04/2024.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024.** Dación en cuenta del segundo informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio valor, de rechazo y exclusión de proposiciones, y de apertura sobre C.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2024.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2024.** Rectificación de error material detectado en la suma de las puntuaciones asignadas a los licitadores en los criterios matemáticos/automáticos correspondiente al Lote 3, y rectificación, por tanto, del acuerdo de clasificación de la sesión ordinaria de la Junta de Contratación de 9 de mayo de 2024.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta los acuerdos de las referidas Juntas de Contratación de fecha 9 y 16 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el resto de los lotes 2, 3 y 4, respectivamente como sigue a continuación:

LOTE 2. MATERIALES DE FERRETERÍA.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan	21.25	75.00	**96.25**
D´ Jesús, s.l.	15	69.19	84.19

LOTE 3. MATERIALES DE PINTURA.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan	21.25	75.00	**96.25**
TIENDAS ARMENTEROS SLU	15	46,48	61,84

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LOTE 4. MATERIALES DE HIERRO.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	**96.25**

SEGUNDO.- **Requerir** al primer clasificado del **LOTE 2 (MATERIALES DE FERRETERÍA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558**), al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
   1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.500 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 2, IVA excluido).

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

TERCERO.- Requerir primer clasificado del **LOTE 3 (MATERIALES DE PINTURA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558**), al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
   1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.000 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 3, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

<u>CUARTO.-</u> Requerir al primer clasificado del **LOTE 4 (MATERIALES DE HIERRO), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558**), al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
   1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.350 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 4, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

Llegados a este punto, se ausenta de la Sala el Concejal D. Florentino Delgado Sánchez.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

28º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA N.º 133/2022, DE 27 DE MAYO DE 2022, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Con fecha 8 de mayo de 2024, la Secretaría del Jurado Regional de Valoraciones remite al Ayuntamiento de Toledo certificación literal de la sentencia n.º 133/2022, ya firme, dictada en el recurso del Procedimiento Ordinario n.º 522/2019.

A dicha comunicación se adjunta oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dirigido al Jurado Regional de Valoraciones en fecha 19 de diciembre de 2023, indicando que la resolución de fecha 27 de mayo de 2022 dictada en este recurso tiene el carácter de firme y requiriendo para que en el plazo de diez días se lleva a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Con fecha 27 de mayo de 2022 se dicta Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del TSJ, en cuyos antecedes de hecho se indica que D. Alfonso Castro Sierra, actuando en nombre de la comunidad hereditaria de Dª Elena Sierra Camps, interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución de 10.7.2019 del Jurado Regional de Valoraciones, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra de 6.5.2019, dictada en el expediente EX/TO-078/18, que inadmitía le petición de justiprecio en expropiación por ministerio de la ley en relación con la finca registral 3483, parcela 58 del polígono 101 del Catastro, situada en el paraje “Las Carreras de San Sebastián” de Toledo.

La sentencia tras analizar pormenorizadamente el expediente administrativo y las actuaciones en general, en el fundamento segundo concluye en que no hay discusión en el cumplimiento de los requisitos materiales que posibilitan la expropiación por ministerio de la ley (sentencia del r.c.a 60/2005), pero sí hay discusión sobre el cumplimiento de los requisitos formales y la superficie afectada.

En primer lugar, en relación con los requisitos formales, la sentencia hace una referencia amplia a la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 2012, que trataba un caso prácticamente idéntico al de autos, concluyendo que “*la solicitud de expropiación por ministerio de la ley, aunque pueda dar lugar a una desestimación -incluso judicial- por falta de transcurso suficiente de los plazos obligatorios, no deja por ello de existir y permite que el interesado, una vez que el plazo que la vez anterior no estaba consumado, se consuma, recupere la petición original, sin necesidad de nueva petición, y prosiga con el trámite que corresponda”.*

Muy diferente sería una resolución judicial que declarase que no se daban los requisitos sustantivos o materiales, los cuales, de no darse en un momento,

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

no es de esperar que se den en otro, teniendo tal sentencia evidente valor de cosa juzgada (en nuestro caso ocurre justamente lo contrario: la sentencia declaró que sí se dan los requisitos sustantivos). Pero si la denegación fue, en la ocasión anterior, por simple insuficiencia del plazo transcurrido, ello no causa juzgada alguna más que en cuanto a la declaración misma de que en ese momento no se cumplía el requisito temporal, y nada dice sobre si se cumple o no en un momento posterior"

Resumiendo, el interesado pidió la expropiación por ministerio de la ley por escrito de 17.12.2003, cuando presentó la hoja de aprecio mediante escrito de 11.8.2017 sí había transcurrido un año desde la petición y cuando se dirigió al Jurado en fecha 23.8.2018, habían transcurrido dos meses desde el anterior, sin que se hubiera incoado expediente expropiatorio. Por lo que se concluye que se dan los requisitos formales exigidos en la norma.

En virtud de lo anterior, la sentencia rechaza la alegación del Ayuntamiento de que haya cosa juzgada, porque las sentencias y resoluciones dictadas respecto de la solicitud original, solamente ponían de manifiesto la falta de transcurso de los plazos correspondientes.

El Jurado consideró que el escrito de 11.8.2017 era una petición de expropiación por ministerio de la ley, cuyo procedimiento no llegó a incoarse porque el Ayuntamiento lo inadmitió. Pero dado que el escrito de 2017 sí era la hoja de aprecio, las reflexiones del Jurado quedan sin efecto alguno.

Por su parte, La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideraba el escrito de 11.8.2017 alternativamente como hoja de aprecio (entendiendo en este caso que faltaba la solicitud inicial de expropiación) o como solicitud de expropiación por ministerio de la ley (entendiendo que no se consumó por inadmisión del Ayuntamiento). Pero la aceptación de que el escrito de 17.12.203 es una petición válida de expropiación por ministerio de la ley, deja sin efecto la pretensión de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En segundo lugar y en cuanto a la superficie a expropiar, la sentencia indica que debe afectar a todo el terreno que el Plan reserve para sistemas generales, al margen de la realmente ocupada por el Ayuntamiento.

Los demandantes son propietarios de la finca registral 3483, cuyo terreno el Plan calificó como Zonas Deportivas de Paseo y Expansión y el PECHT como espacios libres. La SJCA de 14.2.2006 dijo que "*siendo los Espacios Libres un Sistema General de dominio público, debía ser objeto de expropiación, según la Disposición Preliminar de la LOTAU".*

De la superficie de la finca (9.137,23m2) se excluyen los viales existentes (3.079, 64m2), que existían desde tiempo inmemorial, lo que arroja una superficie de 6.057,59m2, que se multiplica por 300€/m2 (según valoración del Arquitecto Municipal de 10.4.2003), dando como resultado 1.817.277 €, que añadiendo el premio de afección asciende a 1.908.140,85.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

En virtud de todo lo anterior, el fallo de la Sentencia nº 133/2022 de 27 de mayo de 2022 es:

"1.- Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo planteado.

2.- Anulamos la resolución del Jurado Regional de Valoraciones de Castilla-La Mancha de 6 de mayo de 2019, dictada en el expediente EX/TO-078/18, y la que desestimó el recurso de reposición contra la anterior.

3.- Fijamos el justiprecio debido a los demandantes por el Ayuntamiento de Toledo en la cantidad de 1.908.140,85€, con sus intereses legales desde 11 de agosto de 2017.

4.- No hacemos imposición de costas."

En base a lo anteriormente expuesto y vista la propuesta del Concejal de Promoción Económica y Empleo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia n.º 133/2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 27 de mayo de 2022, dictada en el recurso del Procedimiento Ordinario n.º 522/2019.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes para la obtención de disponibilidad presupuestaria para ejecutar la sentencia recaída, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tras la resolución del asunto objeto del punto anterior, se incorpora de nuevo al acto el Sr. Delgado Sánchez.

29º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL, FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (SERVICIOS 5/24).-

Antecedentes.- Con fecha 13 de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la **"Redacción del Plan Municipal de Infraestructura verde y azul de Toledo, acción "Tipo A", de estrategia y planificación FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU. (SERVICIOS 5/24)**.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA a toma de conocimiento del órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta *ccrs*
Actualización *14-05-2024 13:32*

PREGUNTA
El anuncio de la licitación marca una fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 24/05/2024. Habiéndose publicado dicho anuncio el día 13/05/2024, este procedimiento no se ajustaría a lo dispuesto por el artículo 178.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que "dicho plazo no podrá ser inferior a veinte días contados desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante". La fecha límite, de acuerdo con el citado artículo, debería extenderse hasta el día 2/06/2024.

RESPUESTA:
Teniendo en cuenta que el presente contrato se financia con FONDOS NEXT GENERATION EU, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50.1.b) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023 -relativo a aprobación de los plazos establecidos para la tramitación de urgencia de los procedimiento de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-; el plazo de presentación de proposiciones será de un máximo de quince días naturales en todos los casos.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Por consiguiente, la fecha correcta de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el presente procedimiento de licitación, es el día 27/05/2024 hasta las 23:59 horas.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

30º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

30.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-237 (30201 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 7 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo concedió licencia a **Dª Beatriz Hernández Arroyo** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina** en **Calle Albahaca, núm. 12.**

2º**.**- Detectado error material en la propuesta de resolución formulada por el Servicio de referencia en cuanto al emplazamiento de las obras, al haberse indicado en núm. 12 de la citada vía pública cuando en realidad se trata del núm. 182.

Considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el art. 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

RECTIFICAR, por causa de error material, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024, en el sentido siguiente:

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

DONDE DICE: *"*Conceder licencia de obras a Beatriz Hernández Arroyo para realización de obras consistentes en Construir vivienda unifamiliar con piscina en **Calle Albahaca, núm. 12** – Ref. catastral 7516042VK0171N0001LB…*".*

DEBE DECIR: *"*Conceder licencia de obras a Beatriz Hernández Arroyo para realización de obras consistentes en Construir vivienda unifamiliar con piscina en **Calle Albahaca, núm. 187** – Ref. catastral 7516042VK0171N0001LB…*".*

30.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2018-27 (16124 / 2018).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018 concediendo licencia a la Entidad AMARGO SUITE, S.L. para realización de obras consistentes en **ACONDICIONAR EDIFICIO PARA HOSTAL** (19 HABITACIONES DOBLES) EN **CUESTA DE LOS ESCALONES N.º 1 – REFERENCIA CATASTRAL 26230-01)**.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2023 autorizando la **rehabilitación / renovación** de la licencia de obras concedida a la citada Entidad, indicada en el apartado anterior.

3º.- PROYECTO MODIFICADO visado el 29 de marzo de 2023, aportado por la Entidad AMARGO SUITE, S.L.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de febrero de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 8 de mayo de 2024, autorizando la renovación de los trabajos arqueológicos a realizar en el inmueble.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **AMARGO SUITE, S.L.** para realización de obras consistentes en **acondicionar edificio para hostal** (19 habitaciones dobles) en la **Cuesta de los Escalones, núm. 1,** conforme al proyecto modificado presentado al efecto, visado el 29 de marzo de 2023, y documentación aportada en fecha 7 de enero de 2.024, quedando la presenta autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 28.11.20218) así como al siguiente:

- **La zona de estar propuesta en el nivel de planta sótano con altura libre inferior a 2,50m no podrá ser destinada a uso público.**

30.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-189 (18175 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 14 de octubre de 2021, a Dª CAROLINA GARCÍA GARCÍA para **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA** en LA CALLE TÓRTOLA, 14.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2023, autorizando la **REHABILITACIÓN DE LICENCIA.**

3º.- **DOCUMENTACION FINAL DE OBRA** aportada en el trámite de la licencia de primera utilización, en fechas 15 de enero y 22 de marzo de 2024. Se incluye plano final de la red de saneamiento de fecha marzo de 2024.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de mayo de 2024.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a Carolina García García para ejecución de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la **Calle Tórtola, núm. 15**, con arreglo a la **documentación final de obra** aportada en fechas 15 de enero y 22 de marzo de 2024, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 14.10.2021).

30.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-204 (25733 / 2023).- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda** instada por **Carlos Guijarro Barrios** en inmueble sito en la **Avenida Santa Bárbara, 7 – Ref. catastral 3931404VK1133B0001GA**, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 7 de mayo de 2024, en el que entre otros extremos se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”, manzanas P-16, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas, en la que se establece como uso mayoritario el Residencial plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.

2.- Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda (art. 262, 263 y 264, en cuanto a programa mínimo, dimensiones y cocina.

3.- De acuerdo a la documentación presentada, redactada por técnico competente, con fecha 6 de mayo de 2024, el local ocupa las dos plantas del inmueble existente.

La distribución actual es compatible con el uso de vivienda contando con salón-comedor con cocina integrada en la planta baja y dormitorio y baño en la planta alta.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado con el condicionante que se incluye en el mismo.

En base a lo anteriormente expuesto, y visto la propuesta formulada por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **Carlos Guijarro Barrios** en inmueble sito en la **Avenida Santa Bárbara, núm. 7 – Ref. catastral 3931404VK1133B0001GA -,** con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Se deberá tramitar la preceptiva licencia municipal de obras para la eliminación de las instalaciones de la segunda cocina ubicada en la planta alta del inmueble.
- La presente licencia no autoriza la realización de las obras de adaptación necesarias para el uso residencial.
- La licencia de cambio de uso se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización ante este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda (previa stud. y concesión de licencia).
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

30.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-251 (33048 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, por el que se autorizó a D. Juan Manuel Martín Zapero el cambio de uso de local a vivienda en la calle Andorra, núm. 6.

2º.- Solicitud de licencia de obras presentada en fecha 20 de octubre de 2023.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Manuel Martín Zapero** para realización de obras consistentes en **adaptar local para vivienda** en **Calle Andorra, núm. 6 – Ref. catastral 1646001VK1114F0099SOS -**, conforme al proyecto técnico visado el 19 de octubre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La unidad exterior de aerotermia deberá integrarse en el interior del inmueble no pudiendo suspenderse directamente en fachada.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

30.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-268 (36090 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por **José Ramón Márquez Rodríguez**, para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle Ciudad, núm. 1**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 3 enero y 17 de mayo de 2024, respectivamente, en los que se hace constar lo siguiente:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 4 de agosto de 1987). Este documento cuenta con la Modificación número 28, aprobada por Orden 197/2018 el 28 de noviembre de 2018 (DOCM 28.12.2018) y cuyo documento refundido de las normas urbanísticas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de 11 de enero de 2019.

  El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, siendo de aplicación el **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 1997). Este Plan ha sido objeto de la **Modificación Puntual número 8**, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento pleno el 20 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018.

  Respecto de las determinaciones urbanísticas recogidas de la documentación gráfica y de la normativa del Plan recogida en el Título II del planeamiento citado, y en relación con la licencia de cambio de uso propuesta resulta de aplicación lo establecido en el art. 2.15.7 que regula l*a densidad de viviendas permitida en cada parcela.*

- Se propone el cambio de uso del local situado en planta baja de la edificación con referencias catastrales 2425427VK1122E0005MZ y 2425427VK1122E0006QX, según consulta realizada en la Sede del Catastro con uso residencial, para ser destinado a vivienda.

  A pesar de que catastralmente se le asigna un uso residencial con dos referencias, la realidad física es que corresponde a un local comercial desarrollado en planta baja, sin actividad en la actualidad, según documentación fotográfica aportada.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Se remite justificación suscrita por técnico competente sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT. Actualmente **el inmueble dispone de 3 viviendas** desarrolladas en plantas primera, segunda y tercera de la edificación. La densidad máxima permitida en la edificación, **teniendo en cuenta el local objeto de cambio de uso, según datos obtenidos de Catastro, sería de 4 viviendas.**

- Consta presentada nota simple del Registro de la Propiedad que acredita el uso de la unidad inmobiliaria afectada por el cambio de uso, situada en la parcela catastral 2425427VK1122E0001LJ, tratándose de un local comercial en planta baja, así como escritos de conformidad de los diferentes propietarios de las unidades inmobiliarias existentes en la edificación (piso 1 y piso 2), en relación al cambio de uso propuesto.
- Según lo establecido en el art. 261 “Condiciones generales a todas las viviendas” de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual n.º 28 del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a vivienda.
- Así mismo, se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las citadas Normas.

En base a lo anteriormente expuesto, y visto la propuesta formulada por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **José Ramón Márquez Rodríguez**, para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la planta baja del **núm. 1** de la **Calle de la Ciudad** - **Ref. catastral 2425427VK1122E0001LJ -** con arreglo a la documentación aportada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

30.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-001 (219 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Edgar Mayoral Palanca** para realización de obras consistentes en **reforma interior de vivienda unifamiliar - Cigarral "Amira" -** en **Camino de Pontezuelas, núm. 33 – Ref. catastral 2111017VK1121A0001QP -**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de los condicionantes que figuran en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 15 de mayo de 2024.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-016 (2149 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por la **Sandra Lázaro Carrasco Gálvez**, para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle Purísima Concepción, núm. 25 – Ref. catastral 4230301VK1143A0001WY**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y conocidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 15 de mayo de 2024, en que se hace constar lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-0-19).

El inmueble sobre el que se solicita información se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 “Santa Bárbara”, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas, en la que se establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.

Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda (art. 262 y ss.).

2.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, redactada por técnicos competentes con fecha 15 de enero de 2024, el inmueble cuenta con dos plantas de altura estando ocupada la planta baja por acceso a la planta primera, garaje y dos locales comerciales y la planta alta a una única vivienda.

Se propone la agregación de los espacios correspondientes al garaje y a uno de los locales realizándose una nueva distribución para habilitar una vivienda.

El cambio de uso ha sido autorizado por los dos titulares del inmueble.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

No existiendo inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada. En base a lo anteriormente expuesto, y visto la propuesta formulada por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **Sandra Lázaro Carrasco Gálvez**, para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle Purísima Concepción, núm. 25 – Ref. catastral 4230301VK1143A0001WY** con arreglo a la Memoria Técnica aportada, fechada el 15 de enero de 2024, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

30.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-097 (12689 / 2024).- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda** interesada por **Vicente Conde Ruano** de inmueble sito en la **Calle Vallehermoso, núm. 2 – Bajo Izquierda** y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 de mayo de 2024 en el que entre otros extremos se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4 “Polígono Industrial”.

Corresponde a la Manzana 96 (antigua 2.02) de la 1ª-2ª Fase Residencial, calificada como “Residencial Plurifamiliar”, siéndole de aplicación la Ordenanza 8 de acuerdo a la que se permiten usos residenciales y terciarios, **con un máximo de 88 viviendas.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

De acuerdo a los antecedentes sobre la manzana se encuentra edificado un conjunto compuesto de cinco bloques de edificación. En concreto en el designado como Bloque 6, alineado con el frente de parcela hacia la Calle Río Vallehermoso, existen dos locales comerciales en planta baja en el Portal 2. En el resto de este inmueble y otras edificaciones del **conjunto existen edificadas 78 viviendas.**

2.- Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda (art. 262 y ss.).

3.- De acuerdo a la documentación presentada el local se sitúa en planta baja del inmueble con acceso directo desde el frente de fachada.

Se ha presentado igualmente la autorización, de fecha 2 de mayo de 2024, por parte de la comunidad de propietarios para el cambio de uso solicitado.

Se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.

En base a lo anteriormente expuesto, y visto la propuesta formulada por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **Vicente Conde Ruano, en la Calle Vallehermoso, núm. 2 – Bajo Izquierda - Ref. catastral 9339002VK1193G0002PS,** con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación de local a vivienda y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación al interesado.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024
05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

30.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-125 (16811 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Nicolás Matías Bigatti** para realización de obras consistentes en **construir piscina** en **Calle Cárabo, núm. 4 – Ref. catastral 8958707VK0185H0001JG**, conforme al proyecto técnico fechado el 24 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

30.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-257 (24072 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 10 de agosto de 2022 para **construcción de 18 viviendas en bloque (3 bloques de 6 viviendas) 39 plazas de garaje (13 por BLOQUE) Y PISCINA COMUNITARIA** EN LA **AVENIDA DE LA LEGUA - PARCELA R2B-2.**

2º.- **Solicitud de rehabilitación de la licencia formulada en fecha 20 de diciembre de 2023**, aportando certificado emitido por la dirección de obras en el que se indica que las obras se encuentran a un 98% de su ejecución.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha. en los mismos términos, lo indicado en el art. 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

En concreto, el apartado cuatro del citado artículo establece en su tenor literal: “***Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

1. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación / renovación** de la licencia de obras concedida a la Entidad **TALREP, S.L.** para **construcción de 18 viviendas en bloque (3 bloques de 6 viviendas) 39 plazas de garaje (13 por bloque) y piscina comunitaria** en la **Avenida de La Legua - Parcela R2B-2,** quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 10.08.2022).

31º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2023-0061 (39423 / 2023).- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **Ana María Cue Muñoz,** para **Vivienda Unifamiliar Con Piscina**, ubicada en **Calle Torcaz, núm. 15 (El Beato)**, el Servicio de referencia emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 8 de junio de 2022, concediendo licencia de obras a **Ana María Cue Muñoz** para **vivienda unifamiliar** (expte. obras 118/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 21 de octubre de 2021.

Posteriormente por el citado órgano municipal en fecha 14 de mayo de 2024, se lleva a efecto la aprobación de la documentación final aportada en fechas 16 de enero y 8 de abril de 2024, respectivamente.

2.- Declaración responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 11 de diciembre de 2023, por **Ana María Cue Muñoz** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 19 diciembre de 2023, 16 de enero y 8 de abril de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 20 de mayo de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, entendiendo el ajuste de la obra en todos aquellos aspectos que sustituyan y no contradigan a la documentación aprobada con anterioridad.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de febrero de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

……

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir Acto de Conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Ana María Cue Muñoz con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- **Declarar la conformidad** de las obras ejecutadas por **Ana María Cue Muñoz** consistentes en **vivienda unifamiliar con piscina,** en **Calle Torcaz, núm.15 (El Beato)** con referencia catastral 4481005VK1148A0001YX **con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización Presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

32º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

32.1) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0226 (7138 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **ENEBRO FRANCHAISING CO SL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo** instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Poeta Federico García Lorca, núm. 9**, con denominación comercial "***ENEBRO FRANCHAISSING*"** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ENEBRO FRANCHAISING CO SL**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCIA LORCA , 9**
Denominación comercial: **ENEBRO FRANCHAISSING**
instalación: **TERRAZA Y TOLDO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL-EJERCICIO 2024**
Superficie terraza: **128m^2**
Superficie toldos**: 1**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 32

CONDICIONES:

La terraza se compondrá de dos zonas diferenciadas (admitiéndose por tanto una excepción a la regla general que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones en cuanto a equivalencia entre superficie total de terraza y pérgola, al tratarse de una zona peatonal, tal y como señala la Inspección de la Policía Local y figura en el artº 85.4) de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo).

Los requisitos a cumplir serán los siguientes:

-Zona instalada bajo el toldo en el ensanche del paseo, a una distancia de 1,5 metros desde la proyección de la línea de fachada de la edificación, con un máximo de 96 m2, correspondiente a 24 mesas.

- Zona instalada en el propio paseo, a 1,5 m de la proyección de la línea de fachada de la edificación, en una superficie de 32 metros (equivalente a 8 mesas).

DEBERÁ MANTENERSE LIBRE Y VACUO EL ENTORNO DEL ESTABLECIMIENTO, TANTO EN ZONA PÚBLICA COMO PRIVADA, PROHIBIÉNDOSE APILAR CAJAS, BEBIDAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO, DEBIENDO PERMANECER EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.

NO PODRAN INSTALARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS, INICIANDOSE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA, CASO DE INCUMPLIMIENTO.

-El toldo que deberá permanecer en todo momento con DOS LATERALES ABIERTOS para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

32.2) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0087 (10295 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **ONLY LOVE CREW, S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Río Boladiez C/V Avenida Río Estenilla**, con denominación comercial "**LA IGUANA CAFÉ"** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ONLY LOVE CREW S.L**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **AVENIDA RIO BOLADIEZ C/V AVENIDA RIO ESTENILLA**
Denominación comercial: **LA IGUANA CAFE**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: **TEMPORADA – EJERCICIO 2024**
Superficie terraza**: 56 m^2**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 14

CONDICIONES:

Se instalarán 10 mesas adosadas a la fachada, y las 4 restantes en el ensanchamiento frontal previo al establecimiento

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

-NO PODRAN APILARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS, PUDIENDOSE CASO DE INCUMPLIMIENTO INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

-Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

32.3) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0135 (12870 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Manuel Ortiz Illescas** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **PASEO Poeta Federico García Lorca, núm. 19**, con denominación comercial "**GURUGU 19"** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- La presente licencia estará supeditada a lo que resulte del procedimiento de CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD del establecimiento, actualmente en trámite.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **MANUEL ORTIZ ILLESCAS**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCIA LORCA, 19**
Denominación comercial: **GURUGU 19**
Instalación: **TERRAZA Y TOLDO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL – EJERCICIO 2024**
Número toldos: **1**
Superficie terraza**: 60m²**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 15

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona peatonal, permitiendo el paso de peatones entre fachada e instalación y se ajustará a las medidas del toldo.

-El toldo que deberá permanecer en todo momento con DOS LATERALES ABIERTOS para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

-NO PODRAN APILARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS, PUDIENDOSE CASO DE INCUMPLIMIENTO INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

-Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

32.4) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0144 (7873 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **BEGIN AGAIN, S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Poeta Federico García Lorca, núm. 2**, con denominación comercial "**PINOCCHIO I"** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **BEGIN AGAIN SL**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCIA LORCA, 2**
Denominación comercial: **PINOCCHIO I**
Instalación: **TERRAZA Y TOLDO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL-EJERCICIO 2024**
Superficie terraza: **80m^2**
Superficie toldos**: 1**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 20

CONDICIONES:

-La terraza se instalará en la zona peatonal, frente a la fachada del establecimiento (entre las columnas de los soportales y el bordillo existente), sin invadir la fachada de los locales colindantes. Igualmente el entorno de la terraza deberá permanecer libre en todo momento, no pudiéndose utilizar para la ubicación de jardineras, mesas auxiliares, mesas apiladas, y/o cualquier otro elemento.

-La terraza deberá ajustarse a las medidas del toldo-pérgola existente.

-El toldo que deberá permanecer en todo momento con DOS LATERALES ABIERTOS para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-NO PODRAN APILARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS, PUDIENDOSE CASO DE INCUMPLIMIENTO INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO: El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

-Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

32.5) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0191 (8360 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **HOSTELERÍA Y SERVICIOS ARIAS Y GARCÍA, S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Antonio Machado, s/n**, con denominación comercial "**PISCIS"** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **HOSTELERIA Y SERVICIOS ARIAS Y GARCIA SL**
Tipo: **BAR - CAFETERIA**
Emplazamiento: **PLAZA ANTONIO MACHADO S/N**
Denominación comercial: **PISCIS**
Instalación: **TERRAZA Y TOLDO**
TIPO TERRAZA: **ANUAL – EJERCICIO 2024**
Superficie terraza: **60m^2**
Superficie toldos**: 1**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 15

CONDICIONES:

La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en la zona acotada por el toldo, a un mínimo de 1,5 metros de distancia de la fachada.

-El toldo que deberá permanecer en todo momento con DOS LATERALES ABIERTOS para no alterar la naturaleza de la ocupación; toda vez que, en caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

-LA INSTALACIÓN DE LA TERRAZA DEBERÁ ADAPTARSE A LAS MEDIDAS DEL TOLDO.

-NO PODRAN APILARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS, PUDIENDOSE CASO DE INCUMPLIMIENTO INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

32.6) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2024-0271 (6106 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **EL DESVÁN TOLEDO 2015, S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo Poeta Federico García Lorca, núm. 11**, con denominación comercial ***"UTHOPIA"*** de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- **La mercantil interesada dispone de licencia de terraza en terreno privado para ejercicio de actividad vinculada con el establecimiento (SEIS MESAS), conforme a licencia concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **EL DESVAN TOLEDO 2015 SL**
Tipo: **BAR - ESPECIAL**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCIA LORCA , 11**
Denominación comercial: **UTHOPIA**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: **ANUAL -EJERCICIO 2024**
Superficie terraza: **16m^2**
NUMERO DE MESAS máximo autorizado: 4

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona frente a la fachada del local.

- NO SE PODRÁN UTILIZAR MESAS AUXILIARES NI NINGUN OTRO TIPO DE MUEBLES SALVO QUE SE UTILICE UNA DE LAS MESAS CONCEDIDAS Y SE UBIQUE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA TERRAZA.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-LAS MESAS SE CONTARÁN DE MANERA UNITARIA, NO PUDIENDO CONSIDERAR UNA AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS MESAS COMO UNIDAD.

-NO PODRAN APILARSE MAS MESAS DE LAS AUTORIZADAS, PUDIENDOSE CASO DE INCUMPLIMIENTO INICIAR PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA LICENCIA.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta la 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00 h.

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

33º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 11/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22301 1341 22729
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.687.826,74 €
Valor estimado	2.762.253,12 €
Duración	36 meses
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Mantenimiento y explotación: Importe a la baja del presupuesto máximo de licitación para el capítulo de mantenimiento y explotación. Obras: Porcentaje (%) de baja sobre precios unitarios
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de mayo de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.742/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.687.826,74 €, resultando:

- Importe neto: 1.394.898,13 €
- IVA: 292.928,61 €
- Importe total: 1.687.826,74 €.

34º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES (SERVICIOS 9/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES SERVICIOS 9/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	222.640,00 €
Valor estimado	184.000,00 €
Duración	60 Meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/03/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/04/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/04/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).
ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 26/04/2024.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MAYO DE 2024. Dación en cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y de apertura del sobre C.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2024.** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas. A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 9 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. (B41805557)	28,75 puntos	52,50 puntos	**81,25 puntos**

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

SEGUNDO.- **Requerir** al primer clasificado, **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L. (B41805557)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
   1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
   1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
   1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

   No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 7.360 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.
6. Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

35º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES (SUMINISTROS 27/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers y Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática y 21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES SUMINISTROS 27/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	VARIAS SEGUN EL ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	248.896,95 €
Valor estimado	246.839,95 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI-20%-41.139,99 €
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/02/2024.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/02/2024.
ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN DOUE: 19/02/2024.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 22/03/2024.
PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 23 de abril de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024:** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y, propuesta de adjudicación.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, al resultar la mejor oferta: **SERCAMAN 1 S.L. (B45243474).**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.775/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a “SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES” (SUMINISTROS 27/23), a favor de la mejor oferta presentada por SERCAMAN 1, S.L. con el CIF B45243474, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SERCAMAN 1 S.L. (B45243474).
- **Precio de adjudicación:** 144.500,02 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 119.421,50 €.
  - IVA (21 %): 25.075,52 €.
  - Total: 144.500,02 €.
- **Duración del contrato**5 años (60 meses) desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

36º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 52 (47 INSTALADAS Y 5 de RESERVA) VALIDADORAS PARA EL PAGO MEDIANTE TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON FONDOS NEXT GENERATIONEU (SUMINISTROS 8/24).-

Antecedentes.- Con fecha 5 de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el **“suministro de 52 (47 instaladas y 5 de reserva) validadoras para el pago mediante tarjeta del transporte urbano colectivo de viajeros financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fondos NEXT GENERATIONEU” SUMINISTROS 8/24)**.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA a toma de conocimiento del órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta *merasystemy*
Actualización *07-05-2024 07:02*

PREGUNTA
Buenos dias,
por favor, especifique más detalles posible sobre el tipo de tarjeta a imprimir (tamaño, forma, tipo de papel, etc.).
Gracias.
RESPUESTA:
Entre las acciones que debe realizar la validadora no está contemplada impresión alguna

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *09-05-2024 11:27*

PREGUNTA
En la pág. 13 del PPT se indica que se ha de rellenar el siguiente Anexo: "ANEXO II: MODELO DE FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VALIDADORAS OFERTADAS"; sin embargo, en la relación de documentación a presentar no se incluye este anexo. ¿Pueden por favor aclarar en qué sobre se ha de incluir?
RESPUESTA:
El anexo deberá ser incluido en el sobre B

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Usuario que pregunta *cbarona*
Actualización *09-05-2024 13:05*

PREGUNTA
Estimado Secretario General,
Somos una empresa, especializada en el desarrollo y producción de soluciones electrónicas y de software, con sede en la República Checa. En relación con el procedimiento abierto para la adquisición de validadoras para el sistema de transporte urbano de Toledo, con número de expedienteSUMINISTROS 8/24, solicitamos formalmente una prórroga de 11 días sobre el plazo original para la presentación de nuestra oferta.
Justificación de la Solicitud:
*1. **Traducción de Documentación:** Dado que nuestra documentación técnica en el idioma Inglés y la administrativa está originalmente en el idioma Checo, requerimos tiempo adicional para asegurar una traducción al castellano. Esto es esencial para cumplir con todas las especificaciones técnicas y legales del pliego de condiciones, garantizando así la conformidad en nuestra propuesta.*
*2. **Elaboración de Preguntas Clarificatorias:** Estamos en proceso de formulación de preguntas clarificatorias, esenciales para asegurar una completa comprensión de los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en el pliego. Esto nos permitirá ajustar nuestra propuesta a las expectativas y necesidades específicas del Ayuntamiento de Toledo.*
*3. **Logística Internacional:** Nuestra ubicación implica una coordinación y revisión interna más compleja en comparación con empresas locales, especialmente en lo que respecta a la gestión y revisión de la documentación traducida.*
Beneficios de la Prórroga:
La concesión de esta prórroga no solo permitirá a nuestra empresa presentar una propuesta bien fundamentada, sino que también asegurará que el Ayuntamiento de Toledo reciba una oferta que cumpla con los criterios de adjudicación, optimizando así los recursos y esfuerzos invertidos en este importante proyecto.
Agradecemos de antemano su consideración a esta solicitud y quedamos a la espera de su favorable respuesta.
RESPUESTA:
El plazo de licitación se ajusta al acuerdo de este órgano de contratación, adoptado en sesión de 28/07/2023, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar, Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024, 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Usuario que pregunta *barona3*
Actualización *09-05-2024 22:20*

PREGUNTA
En representación de nuestra empresa, líder en la fabricación de tecnología de recaudo, incluyendo validadores con lectores EMV y software de gestión, con sede en la República Checa. Nos referimos a este procedimiento abierto para el suministro de validadoras para el sistema de transporte urbano de Toledo. Debido a la complejidad asociada con la preparación de la documentación requerida en castellano, especialmente en lo que respecta a la gestión de garantías bancarias y otros documentos relevantes, solicitamos una prórroga de entre 10 a 15 días para la presentación de nuestra oferta.
Justificación de la Solicitud:
-Traducción de Documentación: Requerimos tiempo adicional para realizar una traducción adecuada y revisión de todos los documentos técnicos y legales al castellano, lo cual es vital para asegurar la conformidad con las expectativas del pliego de condiciones.
-Gestión de Garantías Bancarias: La preparación de las garantías bancarias conforme a los requisitos específicos del pliego implica una coordinación con nuestras entidades financieras, lo cual requiere un tiempo considerable para cumplir con las especificaciones administrativas y legales exigidas.
-Experiencia Comprobable: Nuestra empresa posee experiencia comprobable en proyectos similares a nivel internacional, y estamos comprometidos en proporcionar una propuesta que refleje nuestro alto estándar de calidad y expertise técnico.
Impacto de la Prórroga:
Conceder esta prórroga no solo permitirá a nuestra empresa preparar una oferta más completa y detallada, sino que también facilitará al Ayuntamiento de Toledo recibir una propuesta que cumpla plenamente con los requisitos técnicos y administrativos, asegurando así una evaluación justa y completa de las opciones disponibles.
Agradecemos de antemano su consideración a esta solicitud y quedamos atentos a su respuesta.
RESPUESTA:
El plazo de presentación de proposiciones se ajusta al acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023, adoptado en aplicación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; para la tramitación de urgencia de los

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan.

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *10-05-2024 13:34*

PREGUNTA
Según el PCAP, en el apartado 7, la forma de pago y periodicidad se indica pago único. Sin embargo, en el PPT se indica que la contratación de la pasarela de pagos, el procesamiento y el adquiriente queda fuera de este contrato.
La contratación, suministro y disponibilidad en tiempo y forma de la pasarela de pagos, el procesamiento y la adquiriente es imprescindible para que el adjudicatario de este contrato pueda hacer entrega de la funcionalidad de Pago de billete sencillo mediante tarjeta bancaria, que se indica como acción a realizar por la validadora en la página 1 del PPT. Entendemos que la aceptación y el pago deben estar únicamente relacionadas con el presente contrato, y por tanto, no pueden estar condicionados a alguna funcionalidad que dependa de otro contrato (como es el caso de la adquirencia y la pasarela de pagos). ¿Se admite entonces que la facturación y el pago único de este contrato se emita cuando la única funcionalidad pendiente por el adjudicatario sea la de Pago de billete sencillo mediante tarjeta bancaria?
RESPUESTA:
Una vez hecha la adquirencia, corresponde al adjudicatario la integración, todo ello dentro de la fecha límite de 30 de diciembre 2024. La facturación y pago se realizará una vez verificada la prestación.

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *10-05-2024 13:35*

PREGUNTA
En el PCAP, cuadro resumen, cap. 22. OBLIGACIONES ESENCIALES O ESPECIALES DE EJECUCIÓN se indica "El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.", y así mismo, en el cap 24 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO -CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL se indica "Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.".. Sin embargo en el suministro descrito en el PPT no se indica que se haya de ser provisto ningún servidor o servicio de infraestructura, de hecho en el cap 8 se indica "El Ayuntamiento facilitará los servidores necesarios

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

para la puesta en marcha de las integraciones, teniendo que adaptarse a las características de estos.". Entendemos que esas clausulas no serían de aplicación; ¿podrían por favor confirmarlo?
RESPUESTA:
En el punto 8 hace referencia a los desarrollos de integraciones con el sistema actual. Estos desarrollos serán alojados en los servidores del operador actual. Todo el sistema e infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema de la validadora (excluyendo integraciones) será suministrado por el proveedor.

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *10-05-2024 13:36*

PREGUNTA
En el PPT, cap 1. Alcance, se indica "suministro, instalación, implantación y garantía de 47 máquinas validadoras en autobús, y 5 de reserva". Posteriormente en 11. Garantía se indica " Stock de material relativo al equipamiento embarcado de tal manera que garantice una ágil atención ante incidencias y el mantenimiento de los sistemas. Este se determina como mínimo en un 10 % del número total de unidades de cada dispositivo embarcado.". Entendemos que las 5 unidades de reserva mencionadas en el cap. 1 corresponden precisamente a dicho 10% (sobre las 47 en bus) que se requiere en el cap. 11. Por favor, confirmen nuestro entendimiento.
RESPUESTA:
Es correcto el entendimiento

Usuario que pregunta *merasystemy*
Actualización *13-05-2024 17:00*

PREGUNTA
Buenos Dias, favor, aclare los siguientes puntos de Pliegos tecnicas
1. Alcance
a. Software web de gestión integrado con el sistema de monética del actual Operador
Preguntas: ¿Cuál es el software y proporcionará el proveedor protocolos de integración?
b.Sistema EMV transit.
Preguntas: Este concepto puede ser muy amplio. Puede incluir, por ejemplo, una pasarela, un sistema de cálculo de tasas, un sistema de cobro, etc.
Por favor, especifique el área de aplicación
La validadora debe de poder realizar las siguientes acciones:
c.Validación de las tarjetas de transporte de Toledo.
Preguntas: Por favor, facilite las especificaciones de la tarjeta de transporte de Toledo

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

d. Integración con los sistemas embarcados del actual operador.
Preguntas: ¿Se facilitarán protocolos de integración?

2. CaracterísticasValidador
a. Los archivos de configuración de las máquinas (utilizadas en la actualidad) ylos de las nuevas validadoras deben de ser comunes en todo momento. Lo que debe de permitir una perfecta sincronización entre ambos terminales en cuanto a política tarifaria se refiere
Preguntas: ¿Se facilitará un pliego de condiciones?
b. La validadora debe de encontrarse conectada físicamente por medio de un cable LAN/RJ45, y a través de uno de los conectores del switch actualmente disponible en los vehículos, con la expendedora actual. Si no hubiera conectores disponibles, el proveedor dotará de los dispositivos necesarios para su ampliación.
Preguntas: ¿Para qué sirve conectarse a una máquina expendedora?
c. Conectividad: GPS, Wifi y/o bluetooth, USB y Ethernet. Preguntas: ¿A qué deben estar conectados y con Wifi y/o bluetoothcon qué fin?
d. Fijación al bus: sustitución rápida y segura
Preguntas: ¿es responsabilidad del contratista? ¿Las validadoras antiguas y las nuevas tienen que ser intercambiables?
e. Lector sin contacto: lectura/escritura de tarjetas sin contacto de transporte según estándar ISO14443-A y B
Preguntas: ¿la lectura/borrado de la tarjeta Toledo debe ser a través del lector EMV?

4. Pago de billete sencillo mediante tarjeta bancaria
a. El sistema deberá de contemplar la generación de tarifas para EMV. deberá disponer de un sistema de integración con elsoftwareactual de ticketing de talmanera,se pueda realizarsu generación desde un único aplicativo.
Preguntas: ¿Se pondrá a disposición un protocolo de integración?
b. La máquina leerá el fichero de configuración para configurarsecon el precio definido en la tarifa debillete sencillo EMV
Preguntas: ¿Se trata de un fichero existente o su formato viene determinado por el proveedor?
Gracias.
RESPUESTA:
1. Alcance
a. Software web de gestión integrado con el sistema de monética del actual Operador
Preguntas: ¿Cuál es el software y proporcionará el proveedor protocolos de integración?

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Le remitimos al punto 8 del PPT relativas a las integraciones. Es responsabilidad del proveedor integrarse con el fabricante del sistema actual y de definir las mismas.
El software de gestión web, se refiere al software a implementar por el proveedor con las funcionalidades que se describen en el mismo.
b. Sistema EMV transit.
Preguntas: Este concepto puede ser muy amplio. Puede incluir, por ejemplo, una pasarela, un sistema de cálculo de tasas, un sistema de cobro, etc.
Por favor, especifique el área de aplicación
La validadora debe de poder realizar las siguientes acciones:
c. Validación de las tarjetas de transporte de Toledo.
Preguntas: Por favor, facilite las especificaciones de la tarjeta de transporte de Toledo
d. Integración con los sistemas embarcados del actual operador.
Preguntas: ¿Se facilitarán protocolos de integración?
La tecnología EMV Transit y sus especificaciones están definidas claramente por sus estándares. Tal y como figura en el PPT, la validadora debe de contar con lector EMV certificado por RedSys para EMV Transit, que permita integrar con la pasarela de pago. Le remitimos al punto 4, donde se define.
Mediante tarjeta bancaría se abonará la adquisición de billetes sencillos con tarifa conocida.
En el punto 6 se especifica que las tarjetas son de tecnología Mifare Classic 4K
2. CaracterísticasValidador
a. Los archivos de configuración de las máquinas (utilizadas en la actualidad) ylos de las nuevas validadoras deben de ser comunes en todo momento. Lo que debe de permitir una perfecta sincronización entre ambos terminales en cuanto a política tarifaria se refiere
Preguntas: ¿Se facilitará un pliego de condiciones?
Le remitimos al punto 8 del PPT relativas a las integraciones. Es responsabilidad del proveedor integrarse con el fabricante del sistema actual y de definir las mismas.
b. La validadora debe de encontrarse conectada físicamente por medio de un cable LAN/RJ45, y a través de uno de los conectores del switch actualmente disponible en los vehículos, con la expendedora actual. Si no hubiera conectores disponibles, el proveedor dotará de los dispositivos necesarios para su ampliación.
Preguntas: ¿Para qué sirve conectarse a una máquina expendedora?
Como característica, la validadora debe de contemplar el conector RJ45 a nivel de HW. En el punto 9, se indica que de no estar integrada por cable ethernet con el sistema actual, dispondrá de una comunicación independiente.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

c. Conectividad: GPS, Wifi y/o bluetooth, USB y Ethernet. Preguntas: ¿A qué deben estar conectados y con Wifi y/o bluetoothcon qué fin?
Debe de disponer de las características a nivel de HW aunque no esta contemplado su uso en este pliego.
d. Fijación al bus: sustitución rápida y segura
Preguntas: ¿es responsabilidad del contratista? ¿Las validadoras antiguas y las nuevas tienen que ser intercambiables?
El proveedor del sistema, independientemente del sistema actual, debe de incorporar una fijación con las características mencionadas, así como su instalación. El sistema actual no dispone de validadora en barra.
e. Lector sin contacto: lectura/escritura de tarjetas sin contacto de transporte según estándar ISO14443-A y B
Preguntas: ¿la lectura/borrado de la tarjeta Toledo debe ser a través del lector EMV?
El apartado al que hace referencia corresponde a características a nivel de HW. En el punto 6 se especifica que las tarjetas son de tecnología Mifare Classic 4K
4. Pago de billete sencillo mediante tarjeta bancaria
a. El sistema deberá de contemplar la generación de tarifas para EMV. deberá disponer de un sistema de integración con elsoftwareactual de ticketing de talmanera,se pueda realizarsu generación desde un único aplicativo.
Preguntas: ¿Se pondrá a disposición un protocolo de integración?
Le remitimos al punto 8 del PPT relativas a las integraciones. Es responsabilidad del proveedor integrarse con el fabricante del sistema actual y de definir las mismas.
b. La máquina leerá el fichero de configuración para configurarsecon el precio definido en la tarifa debillete sencillo EMV
Preguntas: ¿Se trata de un fichero existente o su formato viene determinado por el proveedor?
El formato viene definido por el proveedor. Tal y como figura en el PPT.

Usuario que pregunta *merasystemy*
Actualización *13-05-2024 17:03*

PREGUNTA
preguntas de pligo tecnicas
Pago de billete sencillo mediante QR
a. El software debe de integrarse con el sistema de monetica actual. Preguntas: ¿En qué medida? ¿Estarán disponibles las API? ¿Cuándo?
b. Durante el proceso de inicialización de la validadora en los autobuses, la máquina leerá el fichero de configuración para configurarse con el precio definido en la tarifa de billete sencillo QR.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Preguntas: ¿Está especificado el formato del archivo (compatible con perforadoras de instancias) o puede desarrollarlo el propio proveedor?
c. Tras finalizar el proceso de inicialización de la validadora y una vez el conductor a abierto servicio en la expendedora, la validadora permitirá la lectura/verificación y validación de códigos QR. La validadora deberá de interactuar con la expendedora con el fin de obtener el servicio y topología abierto por el conductor
Preguntas: Por favor, aclare ¿Qué significa esto para obtener el servicio y la topología a través del controlador? ¿Estarán disponibles los protocolos de comunicación?
4. Integraciones
El sistema debe de estar totalmente integrado con los sistemas actuales, siendo el proveedor de los sistemas recogidos en este alcance el que asuma el desarrollo de sistemas propios o del fabricante de los dispositivos actuales
Preguntas: ¿Estarán disponibles las API? ¿Cuál será el alcance de la integración?
RESPUESTA:
Le remitimos al punto 8 del PPT relativas a las integraciones. Es responsabilidad del proveedor integrarse con el fabricante del sistema actual y de definir las mismas.
El formato del fichero de configuración viene definido por el proveedor. Tal y como figura en el PPT.
Actualmente el conductor abre la expedición al inicio de esta. Es por ello que la validadora debe conocer cual es el servicio a realizar para vincular la validación con la parada, trayecto y línea.

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *14-05-2024 09:45*

PREGUNTA
En el PPT, cap cap 8 se indica "El sistema debe de estar totalmente integrado con los sistemas actuales, siendo el proveedor de los sistemas recogidos en este alcance el que asuma el desarrollo de sistemas propios o del fabricante de los dispositivos actuales.". En cap 9 se indica "No se incluye en este alcance el desarrollo por parte del fabricante integraciones para facilitar una comunicación directa por cable.". Se entiende que todas las adaptaciones que tenga que hacer el proveedor de tecnología actual deberán estar incluidas en las tareas del alcance de esta licitación, ¿es correcto? Por favor confirmen si se entregarán especificaciones del sistema actual con sus APIs o toda integración ha de realizarse a través del proveedor actual.
RESPUESTA:
Es correcto. Es responsabilidad del proveedor integrarse con el fabricante del sistema actual y de definir las mismas.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

Las especificaciones de integración debe definirlas el proveedor del sistema junto con el fabricante, de tal manera que el sistema quede totalmente integrado.

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *14-05-2024 09:46*

PREGUNTA
En el PPT, cap 11. Garantía, se indica "Esta garantía debe de proporcionar: […]" y se da listado de cobertura del servicio. Dado que no se incluye ahí la sustitución insitu de una validadora por otra de stock, en caso de fallo, entendemos que la propia empresa de transporte realiza ese primer nivel insitu de reemplazamiento (para evitar tener que esperar al servicio de mantenimiento sin poder sacar un vehículo) y enviarán, con costes a cargo del adjudicatario (sí se indica explícitamente "Costes de transporte y seguro de material debe de estar incluido.") para que realice la reparación a su cargo (sí se indica explícitamente "queda incluida la reparación o sustitución de los dispositivos embarcados con cualquier falla"). Por favor, confirmen nuestro entendimiento.
RESPUESTA:
Coste de transporte y material será a cargo del adjudicatario
Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *14-05-2024 09:47*

PREGUNTA
En el PPT cap 12 Plazo de atención de incidencias, se indica "El incumplimiento de los niveles de servicio establecidos supondrá la aplicación de multas o sanciones asociadas al adjudicatario siguientes: Por falta de resolución en plazo de incidencia crítica: 2% del importe en meses del plazo garantizado de contrato por día de exceso." ¿Podrían explicar qué quiere decir "importe en meses del plazo garantizado de contrato? ¿Se refiere a aplicar un 2% dividido por el número de meses de garantía (mínimo 24) sobre el total del contrato? Para 24 meses, sería 2%/24=0,083% por día de retraso sobre el total del contrato. ¿Es correcto el entendimiento?
RESPUESTA:
Sí es correcto

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *14-05-2024 09:49*

PREGUNTA
En el PPT cap 14 Garantía de mantenimiento operativo de los equipos, se indica "El sistema debe de estar garantizado durante una vida útil de 10 años, significando esto: Garantía de sustitución de componentes obsoletos. / Garantía de ajustar el software necesario [,,,]/ Los elementos que requieran cambio por

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

obsolescencia serán sustituidos por otros idénticos o calidad superior.". El contrato no tiene duración de 10 años, por lo que agradeceríamos que por favor expliquen a qué se refieren.
RESPUESTA:
La duración del contrato mínima es de 2 años pudiendo ser, según la oferta hasta 4. Lo que pretende decir esta cláusula que, hasta 10 años después de celebración del contrato, debe estar garantizado la disposición suministro hardware y software.

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *14-05-2024 09:50*

PREGUNTA
En PPT cap 15 se indica "El Ayuntamiento de Toledo determinará la ubicación donde se realizarán las instalaciones, pudiendo ser en Carrocero en el caso de vehículos nuevos o en una zona habilitada en Toledo". Rogamos nos indiquen el número de vehículos nuevos y existentes, dado que los costes de instalación, replanteo, documentación para carrocero, pueden diferir sustancialmente en función de este aspecto.
RESPUESTA:
La instalación se realizará en las instalaciones del concesionario del servicio de transporte en Toledo

Usuario que pregunta *aherrera*
Actualización *14-05-2024 10:06*

PREGUNTA
En el PCAP, en 10.1.1. se indica "Las proposiciones constarán de DOS o TRES SOBRES CERRADOS Y FIRMADOS por el licitador o persona que le represente, conforme se señala en el apartado 11 del Cuadro resumen de características, señalándolos de la siguiente forma: [...] Sobre B/ARCHIVO ELECTRÓNICO.- Documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor/o cuantificables de forma automática en su caso (en caso de que no haya criterios dependientes de juicio de valor)." En el cuadro resumen, cap 11 se indica "Si el procedimiento contempla criterios dependientes de juicio de valor, cuanta documentación se considere necesaria para proceder a la valoración del procedimiento conforme a los citados criterios." y no se indica ni límite de extensión ni documentación mínima.
Finalmente en el cap 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS, se inica que solo hay criterios económicos/matemáticos/automáticos, es decir, no hay juicios de valor. Por tanto, según lo indicado antes, se podría entender que el sobre B no incluirá información sobre criterios sobre juicios de valor, sino cuantificables automáticamente y no habría sobre C, ni oferta técnica. Por otro

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

lado, en el PPT se indica en el cap 8 "En la oferta se debe de indicar cuales van a ser las tecnologías utilizadas, así como la lógica de integración. ", que parece indicar que sí hay que entregar oferta técnica, en contradicción con lo que indica el PCAP.
Agradeceríamos que por favor aclaren si hay sobres A, B y C, siendo el B el sobre "técnico" o solo A y B o indiquen cualquier aclaración sobre la documentación a entregar y su forma.
RESPUESTA:
Hay dos sobres A y B. El sobre A corresponde a DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y el sobre B corresponde a OFERTA ECONÓMICA/MATEMÁTICA/AUTOMÁTICA y a la documentación acreditativa de las condiciones técnicas exigidas, conforme a las exigencias del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, del siguiente tenor: ANEXO II: MODELO DE FICHA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS VALIDADORAS OFERTADAS.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Economista Municipal recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

37º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

38º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

39º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

39º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024
05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

39º Bis.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS, Y TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELECTRICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (SUMINISTROS 9/24).-

Antecedentes.- Con fecha 10 de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el **"suministro de equipamiento para 3 puntos de recarga de vehículos eléctricos en Toledo, en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NEXT GENERATION EU. (SUMINISTROS 9/24)**.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA a toma de conocimiento del órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta *davidlucas*
Actualización *13-05-2024 08:47*

PREGUNTA
Buenos dias
No encontramos la feche fin de presentación, nos podrían indicar por favor?
Gracias
RESPUESTA:
Buenos días,
El fin del plazo de presentación de ofertas es hasta 21/05/2024 a las 23:59 horas.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Usuario que pregunta *moraluzinstelecsl*
Actualización *13-05-2024 08:50*

PREGUNTA
Buenos días.
¿Cuál es la fecha final de presentación de ofertas?
Un saludo
RESPUESTA:
Buenos días,
El fin del plazo de presentación de ofertas es hasta 21/05/2024 a las 23:59 horas.

Usuario que pregunta *wenea*
Actualización *13-05-2024 09:20*

PREGUNTA
Buenos días,
Podría confirmar la ficha límite para presentar ofertas?
Gracias
RESPUESTA:
Buenos días,
El fin del plazo de presentación de ofertas es hasta 21/05/2024 a las 23:59 horas.

Usuario que pregunta *disclima*
Actualización *13-05-2024 18:29*

PREGUNTA
Buenas tardes
En el apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas indica:
- Entrega de documentación, certificados de ensayos y manuales de instalación, puesta en servicio y mantenimiento.
- Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha
- Formación a los usuarios in situ una vez puestos en marcha.
No veo en ningún otro lado que indique que se debe de hacer un mantenimiento de los mismos durante el periodo de garantía del cargador. Además tampoco indica si el conexionado de los cargadores así como la instalación de los mismos están incluidos. No así la puesta en marcha. Podrían indicar y especificar si sería sólo el suministro o esto lleva su instalación así como la puesta en marcha.
Gracias
Gracias
RESPUESTA:
El mantenimiento de los cargadores durante el periodo de garantía está incluido según lo establecido en el epígrafe 10 del PPT.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

La instalación de los cargadores así como su conexionado no está incluido en el contrato, pero sí la puesta en marcha una vez se hayan instalado.

Usuario que pregunta *disclima*
Actualización *13-05-2024 18:42*

PREGUNTA
Buenas tardes
En el documento CONTRATO MAYOR indica Duración 3, cuando se indica que la garantía mínima de los equipos será de 2 años contar desde el día de suministro. Podrían explicar la duración con el periodo de garantía
Gracias
RESPUESTA:
La duración del periodo de garantía es de 2 años a partir de la puesta en marcha (epígrafe 10 del PPT) ampliable según epígrafe 17 del PCAP, criterio de valoración 2.

Usuario que pregunta *disclima*
Actualización *13-05-2024 19:05*

PREGUNTA
Buenas tardes
En el anuncio de la licitación en el apartado de Condiciones de Adjudicación indica:
REDUCCIÓN DE PLAZO DE SUMINISTRO, DESARROLLO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
Entendemos la instalación es realizada por la propiedad incluidos todos los trabajos de obra civil, descarga y emplazamiento de los equipos y conexionados de los mismos.
Gracias
RESPUESTA:
Las prestaciones objeto del contrato se definen en el epígrafe 10 del PPT. El suministro se realizará a pie de obra, no sobre camión. El conexionado de los equipos no está incluido en el contrato.

Usuario que pregunta *pedrovera3*
Actualización *14-05-2024 08:27*

PREGUNTA
Buenos días, ¿nos podrían indicar donde esta incluido el proyecto?, para ver su localización y el numero de cargadores a instalar.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

RESPUESTA:
El PPT identifica la ubicación del suministro, número y características de los cargadores.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

39º Bis.2.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR DESIERTO, DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN/LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE 4 CARPAS PARA ACTIVIDADES DE OCIO, HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2024.-

ANTECEDENTES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO CELEBRADA CON FECHA 7 DE MAYO DE 2024:** Acuerdo de declaración de desierto de los lotes n.º 3 y 4 (Carpas n.º 3 y n.º 4 respectivamente) de la licitación del contrato de uso especial de dominio público, mediante el otorgamiento de autorización/licencia para la explotación de 8 carpas y dos food trucks para actividades de ocio, hostelería y restauración en el recinto ferial de la Peraleda (contrato patrimoniales 3/24), con motivo fiestas del Corpus Christi 2024; y autorización al Concejal de Festejos y Juventud el inicio de un procedimiento negociado al objeto de adjudicar las dos carpas correspondientes a los lotes n.º 3 y 4, para que no queden sin explotación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO CELEBRADA CON FECHA 14 DE MAYO DE 2024:** Acuerdo de declaración de desierto de los lotes n.º 2 y 7 (Carpas n.º 2 y n.º 7 respectivamente) de la licitación del contrato de uso especial de dominio público, mediante el otorgamiento de autorización/licencia para la explotación de 8 carpas y dos food trucks para actividades de ocio,

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

hostelería y restauración en el recinto ferial de la Peraleda (contrato patrimoniales 3/24), con motivo fiestas del Corpus Christi 2024; y autorización al Concejal de Festejos y Juventud el inicio de un procedimiento negociado al objeto de adjudicar las dos carpas correspondientes a los lotes n.º 2 y 7, con el fin de que no queden sin explotación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Condiciones de ejecución y propuesta de adjudicación formulada por el Concejal de Festejos y Juventud con fecha 20 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.856/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la Carpa n.º 2 favor de Jorge Pérez Sánchez (*7936**), en los siguientes términos:**

- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.000,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

SEGUNDO.- Adjudicar la Carpa n.º 3 a favor de ACTIVIDADES HOSTELERAS BRIVE, S.L. (CIF B45779386), en los siguientes términos:

- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.000,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

TERCERO.- Adjudicar la Carpa n.º 4 a favor de PROMEDU EVENTOS, S.L. (CIF B13934385), en los siguientes términos:

- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.000,00 €.
- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

CUARTO.- Adjudicar la Carpa n.º 7 a favor de Álvaro Gómez González (*6601**), en los siguientes términos:**

- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado)**: 7.000,00 €.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

- **Duración del contrato:** Del 24 de mayo de 2024 al 2 de junio de 2024.
- **Lugar de ejecución**: Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

39º Bis.3.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 16/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101-9332-64900 CÓDIGO DE PROYECTO 2024.4.31101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	99.220,00 €
Valor estimado	82.000,00 €
Duración	La asistencia técnica tendrá la duración necesaria hasta la aprobación definitiva del POM, estableciéndose un plazo inicial de 8 meses para la redacción de los documentos.
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.852/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 99.220,00 €, resultando:

- Importe neto: 82.000,00 €
- IVA: 17.220,00 €
- Importe total: 99.220,00 €.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

39º Bis.4.- APROBACIÓN DE GRATUIDAD DE LOS AUTOBUSES URBANOS, PARA LOS DÍAS 29 Y 30 DE MAYO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2024.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Orden inicio de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal de fecha 20-05-2024.
2. Informe-propuesta justificativa del Economista Municipal de fecha 20-05-2024.
3. Informe Jurídico de 20-05-2024, en el que concluye lo siguiente:

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

"Que a criterio de esta Secretaría General, y salvo opinión mejor fundada en derecho, no se halla inconveniente legal en la tramitación de la medida propuesta, no procediendo sin embargo instrumentar la misma mediante la figura de la modificación contractual (debido a su falta de carácter instrumental o permanente), sino con base en las potestades de instrucción y ordenación que la Administración contratante ostenta, al objeto de solucionar situaciones temporales de carácter excepcional e interés general."

4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.849/2024)
5. Propuesta suscrita por el Concejal Responsable del Área de Movilidad, de aprobación de gratuidad de los autobuses urbanos, para los días 29 y 30 de mayo, con motivo de las Fiestas del Corpus Christi 2024.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la implantación de la medida de gratuidad para los autobuses urbanos durante las Fiestas del Corpus de 2024 entre las 19:00 horas del día 29 de mayo hasta las 15:00 horas del día 30 de mayo.

39º Bis.5.- MODIFICACIÓN 3/2024 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal formula propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:

*"Atendiendo a las propuestas de diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, y una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 9 de mayo de 2024 y emitido el informe preceptivo de la Secretaría general, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

***PRIMERO.** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en los términos siguientes:*

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO:

- *Se modifica el puesto de trabajo de TÉCNICO/A DE CONSUMO (C1/19/CE: 6.231,72€), en el puesto de trabajo de TÉCNICO/A DE CONSUMO (C1/21/CE: 12.092,04€).*

ÁREA DE HACIENDA

- *Se modifica el puesto de trabajo de TÉCNICO/a ECONOMISTA (L/A1/23/10.952,16), en el puesto de trabajo TÉCNICO/A ECONOMISTA (L/A1/25/ CE: 20.792,28 €).*

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y SERVICIOS

- *Se crea un puesto de trabajo de VIGILANTE CONTROLADOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES (AG/C2/18/CE: 8.378,76 €).*
- *Se declara a amortizar el puesto de trabajo VIGILANTE CONTROLADOR (L/C2/18/CE: 8.378,76 €). La amortización del puesto de trabajo se producirá con la provisión definitiva del puesto de trabajo de carácter funcionarial.*

SEGUNDO. *Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo."*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

40º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar Carlos Velázquez Romo
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 04/06/2024 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3 7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FAF1D0FC5391A94A80